

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SFR-LP-28/2019

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., siendo las **15:00** horas del día **5 de Julio del año 2019**, y de conformidad a la notificación de diferimiento hecha a través del sistema CompraNet, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y al Artículo 68 de su Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en la invitación y las bases del presente procedimiento, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., con domicilio en el Blvd. Camino Ojo De Agua número 1100-B, Ejido Barrio De Guadalupe, C.P. 36470, de esta ciudad, los representantes de la Convocante, de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, de la Contraloría Municipal, así como los Licitantes, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta; para dar a conocer el Fallo y la adjudicación del contrato materia del procedimiento de adjudicación mediante la modalidad de licitación pública nacional **SFR-LP-28/2019** relativo a la realización de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE LA VIALIDAD FRANCISCO I MADERO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**

El acto lo preside el C. **Ing. Emmanuel López López, Director de Obras Públicas municipal**, quien da a conocer lo siguiente:

1.-En la etapa de recepción y apertura de proposiciones, fueron recibidas para su evaluación las siguientes:

Relación de licitantes y montos totales de sus proposiciones a los que se practicó la evaluación.

LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA
ING. JUAN CARLOS BARBA GARCÍA	\$30'324,219.23
ARQ. JUAN FAUSTINO ORTIZ MAGAÑA EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON MOVIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$33'765,865.34
CONSORCIO CONSTRUCTOR ECO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	\$31'120,203.10
COMINVI, S.A. DE C.V.	\$41'212,315.51
GRUPO RYXSHEM, S.A. DE C.V.	\$30'927,878.85
INNOVATIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON PAVIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$32'468,347.89



URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA GUTMEL, S. DE R.L. DE C.V.	\$32'352,352.98
WISE, S.A. DE C.V.	\$40'137,159.73
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RAYSE, S.A. DE C.V.	\$30'203,180.36
ARQ. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PALAFOX	\$34'350,170.46

2.- La convocante realizó la evaluación de las proposiciones, verificando que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento.

El funcionario responsable de la evaluación de las proposiciones es: **Arq. Noemi Maldonado Navarro**, con cargo de **Analista de Precios Unitarios**, quien reviso la propuesta técnica y anexos legales y al **Ing. Victor Hugo Alemán Juárez**, con cargo de **Supervisor de obra**, quien reviso la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones se hizo bajo el mecanismo de evaluación binario, con fundamento en lo establecido en el Artículo 63, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para la evaluación técnica y económica de las propuestas se verificaron los aspectos considerados en las bases del procedimiento, y que corresponden a lo establecido en los Artículos 64 y 65 del propio Reglamento, teniendo como resultado lo siguiente:

I.-Relación de licitantes cuyas proposiciones se desechan.

En esta relación se expresan todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación y se indican los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumple.

Licitante:	ARQ. JUAN FAUSTINO ORTIZ MAGAÑA EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON MOVIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
Causal de desechamiento	Fundamento
<p>En el documento E1, denominado "ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES...";</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El licitante en el concepto URB-28 "Base de tepetate para banquetta...", analiza el concepto por m3 y debería ser por m2, es decir en un metro cuadrado de base está considerando 1m3 de tepetate, lo cual no es congruente con la descripción del concepto, tal y como se establece en el catálogo de conceptos el cual es parte de las bases. 2. El licitante en el concepto ILUM-19 "Suministro e instalación de 	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>XIII.- QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO SON</p>

<p>luminaria...”, no considera dentro del análisis los siguientes materiales: brazo con percha para poste cónico de 1 ¼” x 1.2m y poste cónico circular de 6 m, los cuales son solicitados dentro de la descripción del concepto.</p>	<p>ACEPTABLES, ES DECIR NO SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, EN FORMA INDIVIDUAL O INTEGRANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL;</p> <p>XVIII.- QUE EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN NO ESTÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LOS MISMOS NO SE ESTRUCTUREN CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.</p>
<p>En el documento E-9, denominado “RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS...”, El licitante solo presenta análisis omitiendo presentar la relación tal y como se establece en las bases.</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>VIII.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, O SI LOS DOCUMENTOS O ANEXOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLIQUE ALTERACIÓN A SU PROPOSICIÓN.</p> <p>XXXVI.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO Y QUE ESTAS IMPLIQUEN ALTERACIÓN A LA PARTE LEGAL Y FINANCIERA DE SU PROPOSICIÓN.</p>
<p style="text-align: right;">Licitante:</p>	<p>PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RAYSE, S.A. DE C.V.</p>
<p style="text-align: center;">Causal de desechamiento</p> <p>En el documento E1, denominado “ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES...”,</p> <p>I. El licitante en el concepto URB-43 “Banqueta a base de pórfido...”, no considera dentro de su análisis lo siguiente: capa de arena de 6-9 cm de espesor, cemento líquido en su base en una proporción de 6 kg/m², emboquillado hecho a base de cemento-agua-arena en proporción de 1:1:1, tal y como se establece en el catálogo de conceptos el cual es parte de las</p>	<p style="text-align: center;">Fundamento</p> <p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p>

<p>bases.</p> <p>2. El licitante en el concepto ILUM-19 "Suministro e instalación de luminaria...", no considera dentro del análisis los siguientes materiales: brazo con percha para poste cónico de 1 ¼" x 1.2m y poste cónico circular de 6 m, los cuales son solicitados dentro de la descripción del concepto.</p> <p>3. El licitante en el concepto URB-55 "Suministro e instalación de delineador de carril exclusivo para ciclovía...", El precio propuesto por el licitador para el suministro de delineador de carril en la tarjeta de precios unitarios por \$100.00, no es congruente con la cotización que anexa para el mismo material por \$499.80 tal y como el mismo contratista lo establece en las cotizaciones que anexa en el documento E-2.</p> <p>4. El licitante en el concepto MOB-04 "Bólaro, modelo bollard (BOR80-W)...", el material propuesto no es el que se solicita en el catálogo de conceptos tal y como el mismo contratista lo establece en las cotizaciones que anexa en el documento E2.</p>	<p>XIII.- QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO SON ACEPTABLES, ES DECIR NO SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, EN FORMA INDIVIDUAL O INTEGRANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL;</p> <p>XVIII.- QUE EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN NO ESTÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LOS MISMOS NO SE ESTRUCTUREN CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.</p>
Licitante:	CONSORCIO CONSTRUCTOR ECO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
Causal de desechamiento	Fundamento
<p>En el documento E-9, denominado "RELACION Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS...", El licitante solo presenta análisis omitiendo presentar la relación tal y como se establece en las bases.</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>VIII.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, O SI LOS DOCUMENTOS O ANEXOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLIQUE ALTERACIÓN A SU PROPOSICIÓN.</p> <p>XXXVI.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO Y QUE ESTAS IMPLIQUEN ALTERACIÓN A LA PARTE LEGAL Y FINANCIERA DE SU PROPOSICIÓN.</p>
<p>En el documento E1, denominado "ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES...",</p> <p>I. El licitante en el concepto URB-28 "Base de tepetate para</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p>

<p>banqueta...”, analiza el concepto por m3 y debería ser por m2, es decir en un metro cuadrado de base está considerando 1m3 de tepetate, lo cual no es congruente con la descripción del concepto, tal y como se establece en el catálogo de conceptos el cual es parte de las bases.</p>	<p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>XIII.- QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO SON ACEPTABLES, ES DECIR NO SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, EN FORMA INDIVIDUAL O INTEGRANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL;</p> <p>XVIII.- QUE EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN NO ESTÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LOS MISMOS NO SE ESTRUCTUREN CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.</p>
Licitante:	<p>INNOVATIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON PAVIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.</p>
Causal de desechamiento	Fundamento
<p>En el documento E-9, denominado “RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS...”, El licitante solo presenta análisis omitiendo presentar la relación tal y como se establece en las bases.</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>VIII.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, O SI LOS DOCUMENTOS O ANEXOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLIQUE ALTERACIÓN A SU PROPOSICIÓN.</p> <p>XXXVI.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO Y QUE ESTAS IMPLIQUEN ALTERACIÓN A LA PARTE LEGAL Y FINANCIERA DE SU PROPOSICIÓN.</p>
<p>En el documento E-11, denominado “PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES...”, El licitante no presenta el anexo debidamente firmado, tal</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO</p>

<p>y como se estipula en las bases del procedimiento</p>	<p>SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO EL ARTICULO 41 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.</p>
<p>Licitante:</p>	<p>WISE, S.A. DE C.V.</p>
<p>Causal de desechamiento</p>	<p>Fundamento</p>
<p>En el documento ANEXO LEGAL VII, denominado "MANIFESTACION ESCRITA DEL LICITANTE, DE ESTAR OBLIGADO A LA RETENCION DEL CINCO AL MILLAR DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS", Lo manifestado por la empresa en su propuesta dice no estar obligado a la retención del cinco al millar por encontrarse inscrito en la cámara de la industria de la construcción, lo cual contraviene lo estipulado en las bases del procedimiento.</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES: CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>VIII.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, O SI LOS DOCUMENTOS O ANEXOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLIQUE ALTERACIÓN A SU PROPOSICIÓN.</p>
<p>En el documento E1, denominado "ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES...",</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El licitante en el concepto URB-28 "Base de tepetate para banquetas...", analiza el concepto por m3 y debería ser por m2, es decir en un metro cuadrado de base está considerando 1m3 de tepetate, lo cual no es congruente con la descripción del concepto, tal y como se establece en el catálogo de conceptos el cual es parte de las bases. 2. El licitante en el concepto ILUM-19 "Suministro e instalación de luminaria...", no considera dentro del análisis los siguientes materiales: brazo con percha para poste cónico de 1 ¼" x 1.2m y poste cónico circular de 6 m, los cuales son solicitados dentro de la descripción del concepto. 	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>XIII.- QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO SON ACEPTABLES, ES DECIR NO SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, EN FORMA INDIVIDUAL O INTEGRANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL;</p> <p>XVIII.- QUE EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN NO ESTÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO</p>

	EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LOS MISMOS NO SE ESTRUCTUREN CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.
Licitante:	COMINVI, S.A. DE C.V.
Causal de desechamiento	Fundamento
<p>En el documento E1, denominado "ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES...",</p> <p>I. El licitante en el concepto URB-43 "Banqueta a base de pórfido...", no considera dentro de su análisis lo siguiente: cemento líquido en su base en una proporción de 6 kg/m², tal y como se establece en el catálogo de conceptos el cual es parte de las bases.</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>XIII.- QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO SON ACEPTABLES, ES DECIR NO SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, EN FORMA INDIVIDUAL O INTEGRANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL;</p> <p>XVIII.- QUE EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN NO ESTÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LOS MISMOS NO SE ESTRUCTUREN CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.</p>
<p>En el documento E-9, denominado "RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS...", El licitante solo presenta análisis omitiendo presentar la relación tal y como se establece en las bases.</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>VIII.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, O SI LOS DOCUMENTOS O ANEXOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLIQUE ALTERACIÓN A SU PROPOSICIÓN.</p>

	<p>XXXVI.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO Y QUE ESTAS IMPLIQUEN ALTERACIÓN A LA PARTE LEGAL Y FINANCIERA DE SU PROPOSICIÓN.</p>
<p>En el documento E-10, denominado "ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO...", El licitante cambia la descripción del concepto con clave URB-34. Dice: CONCRETO ESTAMPADO CON MOLDE DE POLIURETANO MODELO 4" PARÍS TILE, ENDURECEDOR COLOR SUMMER RED, DESMOLDANTE COLOR NEGRO, CONCRETO PREFABRICADO DE 300 KG/CM2, AGREGADO DE 9.5MM, CEMENTO NORMAL REVENIMIENTO 8 A 10, INCLUYE: TODO EL MATERIAL, NECESARIO, MANO DE OBRA. Debe decir: CONCRETO EN ARROYO ESTAMPADO CON MOLDE DE POLIURETANO MODELO RANDOM ASHLER 0.90X0.90 MTS, ENDURECEDOR COLOR GRAY, DESMOLDANTE COLOR NEGRO, CONCRETO PREFABRICADO DE RESISTENCIA A LA FLEXIÓN O MODULO DE RUPTURA (M'R) DE 45 KG/CM2, AGREGADO DE 1 ½" MM, REVENIMIENTO DE 6-8 CMS, 0.20 MTS DE ESPESOR, INCLUYE: TODO EL MATERIAL NECESARIO, MANO DE OBRA. Lo anterior atendiendo a lo solicitado en el catálogo de conceptos proporcionado por la convocante.</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>XVII.- QUE MODIFIQUE VOLÚMENES, CONCEPTOS O UNIDADES DEL CATÁLOGO</p>
Licitante:	ARQ. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PALAFOX
Causal de desechamiento	Fundamento
<p>En el documento E1, denominado "ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES...";</p> <p>I. El licitante en el concepto URB-28 "Base de tepetate para banquetas...", analiza el concepto por m3 y debería ser por m2, es decir en un metro cuadrado de base está considerando 1m3 de tepetate, lo cual no es congruente con la descripción del concepto, tal y como se establece en el catálogo de conceptos el cual es parte de las bases.</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>XIII.- QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO SON ACEPTABLES, ES DECIR NO SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, EN FORMA INDIVIDUAL O INTEGRANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL;</p> <p>XVIII.- QUE EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN NO ESTÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LOS MISMOS NO SE ESTRUCTUREN CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.</p>

	<p>Licitante: URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA GUTMEL, S. DE R.L. DE C.V.</p>
<p>Causal de desechamiento</p>	<p>Fundamento</p>
<p>En el documento E-9, denominado "RELACIÓN Y ANALISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS...", El licitante solo presenta análisis omitiendo presentar la relación tal y como se establece en las bases.</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A. - DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; VIII.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, O SI LOS DOCUMENTOS O ANEXOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLIQUE ALTERACIÓN A SU PROPOSICIÓN. XXXVI.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO Y QUE ESTAS IMPLIQUEN ALTERACIÓN A LA PARTE LEGAL Y FINANCIERA DE SU PROPOSICIÓN.</p>
<p>En el documento E-10 Y E-11, denominado "PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES...", El licitante no presenta el anexo debidamente firmado, tal y como se estipula en las bases del procedimiento</p>	<p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A. - DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO EL ARTICULO 41 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.</p>

II.-Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitantes
ING. JUAN CARLOS BARBA GARCÍA
GRUPO RYXSHEM, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo estipulado en Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, así como en el artículo 67, fracción I de su reglamento, y después de haber hecho la evaluación de las proposiciones, se adjudica el contrato de la obra al Licitante: **ING. JUAN CARLOS BARBA GARCÍA**, con un monto total de proposición de: **\$30'324,219.23 (Treinta millones trescientos veinticuatro mil doscientos diecinueve pesos 23/100 m.n.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, la cual reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación y en las bases del procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de ser la propuesta solvente que ha ofertado el precio más bajo.

La presente acta, surte efectos de notificación para que el Licitante a quien se ha adjudicado el contrato, acuda a este mismo lugar, en fecha **8 de Julio de 2019**, en horario de 9:00 a 16:00 horas, para la firma del mismo y la presentación de garantías correspondientes.

Una vez que ha sido concluido el acto, se cierra la presente, siendo las **14:30 horas** de la fecha en que dio inicio, misma que una vez leída y ratificada en su contenido, se procede a su firma por todos lo que intervinieron para que surta sus efectos legales.

Por "El Convocante"

Ing. Emmanuel López López Director de Obras Públicas	Arq. Noemi Maldonado Navarro Analista de Precios Unitarios
	Ing. Víctor Hugo Alemán Juárez Supervisor de obra

Por la **Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas**

No se presentó

Por la **Contraloría Municipal**

Arq. Germán Muñoz Ramírez
Coordinador de Auditoría y Control de Obra
Pública

LICITANTE	FIRMAS
ING. JUAN CARLOS BARBA GARCÍA	
ARQ. JUAN FAUSTINO ORTIZ MAGAÑA EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON MOVIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	
CONSORCIO CONSTRUCTOR ECO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	
COMINVI, S.A. DE C.V.	
GRUPO RYXSHEM, S.A. DE C.V.	
INNOVATIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PROPOSICIÓN CONJUNTA CON PAVIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	
URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA GUTMEL, S. DE R.L. DE C.V.	
VISE, S.A. DE C.V.	
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RAYSE, S.A. DE C.V.	



SAN FRANCISCO DEL RINCÓN

2018-2021

Ciudad de Confianza
y Emprendimiento

ARQ. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PALAFOX	
----------------------------------	--

